



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Daniela Ardila Correa
Demandado	Luís Antonio Cano Arias
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00117 00
Providencia	Sustanciación No. 187
Decisión	Aprueba liquidación de crédito – habilita entrega de depósitos judiciales

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del proceso, se aprueba la liquidación de crédito obrante a folio 85. En razón a ello, una vez cobre ejecutoria la presente actuación, se habilitará la entrega de los dineros que se encuentren a disposición de este proceso en la cuenta de depósitos judiciales del despacho, y los que llegasen con posterioridad hasta la cancelación de la obligación cobrada.

NOTIFIQUESE


**LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ**

CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 051 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 14 JUNIO DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.  Secretario
--

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10d34fb505132f64afc9d8d26d23d5993adca326542ce3d529cc74471c383853**

Documento generado en 13/06/2022 10:50:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>